

# PREGUNTAS / RESPUESTAS

## ¿Qué significa el estatus de residente permanente?

Esto significa que el Gobierno de Canadá le otorga permiso para **vivir en Canadá permanentemente** bajo ciertas condiciones.

## ¿Puedo perder mi estatus de residente permanente?

**SÍ.** Una persona puede perder su condición de residente permanente si se encuentra **fuera de Canadá** por más de dos años durante un período de cinco años. Además, una persona que ha cometido un delito llamado “grave” puede perder su condición de residente permanente.

## ¿Puedo votar?

**NO.** La Ley no permite que los residentes permanentes voten en las **elecciones federales, provinciales o municipales**. Solo los ciudadanos canadienses pueden votar.

## ¿Tengo derecho a un pasaporte canadiense?

**NO.** Un residente permanente será elegible al pasaporte canadiense solo cuando se convierta en **ciudadano canadiense**.

Mientras tanto, un residente permanente puede viajar libremente y regresar a Canadá mostrando su **tarjeta de residencia permanente**.

## ¿Cuándo puedo convertirme en ciudadano canadiense?

Una persona puede convertirse en ciudadano canadiense si ha vivido en Canadá como residente permanente:

- **al menos** 6 meses al año
- **durante** 3 años
- **desde** los últimos 5 años.

## ¿Es posible perder el estatus de ciudadano canadiense?

**SÍ.** Si el Gobierno de Canadá considera que el estatus de ciudadanía se ha obtenido debido a “**mentiras graves**”, existe la posibilidad de un intento de retirar la ciudadanía. Toda persona en esta situación tiene derecho a ser escuchada en un Tribunal.

Este documento proporciona información general y no constituye una opinión ni un aviso legal. Debido a que los sistemas de inmigración en Canadá y en Quebec son particularmente complejos, a veces pueden ser muy complicado entenderlos. Por lo tanto, es necesario consultar con especialistas para confirmar la aplicación de los diversos conceptos a una situación particular. Las informaciones contenidas en este documento fueron actualizadas en el mes de Mayo de 2017.

Nota: La forma masculina utilizada en el texto se refiere tanto a hombres como a mujeres.

Para obtener más información y una lista de recursos, consulte nuestra guía para los **trabajadores comunitarios: “Acceso de personas inmigrantes y refugiadas a las medidas sociales en Quebec”**, disponible de forma gratuita en: [www.servicesjuridiques.org](http://www.servicesjuridiques.org)

Quisiéramos agradecer al Ministerio de Justicia de Quebec (Fondo de Acceso a la Justicia) por su apoyo financiero. Las opiniones expresadas en este documento no reflejan necesariamente las del Ministerio de Justicia de Quebec.

También disponible en esta serie (en francés, inglés, árabe, chino simplificado, creole y español).

- Ser solicitante de Asilo en Quebec
- Ser titular de permisos de residencia temporal en Quebec
- Ser indocumentado en Quebec
- Ser residente permanente en Quebec
- Ser refugiado aceptado en Quebec
- El criterio de residencia
- Ser refugiado rechazado en Quebec

Depósito legal 2017  
Biblioteca Nacional y Archivos de Quebec  
Biblioteca y Archivos Canadá

Être résident permanent au Québec

# SER RESIDENTE PERMANENTE EN QUEBEC

Conozca sus derechos en los diferentes programas sociales

## JUSTICIA

### ¿Puedo consultar a un abogado de forma gratuita si tengo un problema legal?

**Sí.** Si una persona es elegible para recibir la **ayuda jurídica**, de acuerdo a sus ingresos, y si vive en Quebec, **independientemente de su estatus migratorio**.

Los servicios disponibles incluyen derecho familiar, administrativo, inmigración, juvenil, criminal, vivienda, etc.

### ¿Puedo recurrir ante un tribunal si tengo un problema con el dueño de la casa donde vivo?

**Sí.** La **Corte de vivienda** puede actuar si hay un **contrato** de arrendamiento entre el inquilino y el propietario. **El estatus migratorio no es verificado.**

Las víctimas de discriminación en la vivienda pueden presentar una queja ante la **Comisión de Derechos Humanos y de Derechos de la Juventud**.

## FAMILIA

### ¿Puede mi hijo ir a la escuela?

**Sí.** Los hijos de padres solicitantes de asilo tienen derecho a ir a la **escuela pública de forma gratuita** y también la obligación de ir a la escuela en Quebec.

### ¿Puedo estudiar?

**Sí.** Un residente permanente puede estudiar **sin necesidad un permiso de estudio**.

### ¿Tengo derecho a las prestaciones por hijos a cargo?

**Sí,** si un residente permanente tiene **al menos la custodia exclusiva o compartida** de sus hijos, recibirá la **prestación por hijo de Canadá** (federal) y la **manutención de niños** (provincial).

### ¿Tengo derecho a los beneficios del gobierno después del nacimiento o la adopción de mi hijo?

**Sí.** Un residente permanente que haya trabajado en los últimos 12 meses tiene derecho a los beneficios del Plan de seguro parental de Quebec (RQAP) (parental, maternidad, paternidad, adopción).

## PRESTACIONES

### ¿Soy elegible para la ayuda social?

**Sí.** Un residente permanente puede recibir los beneficios de la Ayuda social si su situación financiera lo permite.

### ¿Tengo derecho a una compensación financiera si soy una víctima de un acto criminal?

**Sí.** El programa de compensación para las víctimas por lesiones criminales (IVAC) **no toma en cuenta el estatus migratorio de la víctima** para evaluar la elegibilidad a los beneficios.

### ¿Tengo derecho a una compensación financiera si soy víctima de un accidente automovilístico?

**Sí.** El programa de la Sociedad de seguro automovilístico de Quebec (SAAQ) cubre a todas las personas consideradas **residentes legales**, esto incluye los residentes permanentes, por accidentes dentro y fuera de Quebec, independientemente de su responsabilidad en el accidente.

### ¿Tengo derecho a la ayuda financiera para las personas de tercera edad?

**Sí.** Un residente permanente es elegible a los beneficios de la **seguridad de vejez** desde los 65 años si ha vivido en Canadá durante al menos 10 años desde la edad de 18 años.

No es necesario haber sido residente legalmente durante los 10 años completos, sino solo en el momento de la solicitud.

Un residente permanente también tiene derecho a las prestaciones del **Plan de Pensiones de Quebec**, siempre que haya trabajado en Quebec y haya contribuido al plan.

## SALUD

### ¿Tengo derecho a atención médica y medicina gratuita?

**Sí.** Un residente permanente tiene derecho a un **seguro médico (atención médica) y al seguro de medicinas recetadas** (con el pago de una prima basada en los ingresos) administrado por El Plan del seguro de enfermedad de Quebec.

## TRABAJO

### ¿Puedo trabajar?

**Sí.** Un residente permanente puede solicitar un **número de seguro social** y trabajar **sin necesidad de un permiso de trabajo**.

### ¿Puedo presentar una queja contra mi empleador si mis condiciones de trabajo son injustas?

**Sí.** La Comisión responsable de las **normas laborales mínimas** (CNESST) acepta las quejas **independientemente del estatus migratorio del trabajador**.

### ¿Tengo derecho a una compensación financiera después de un accidente en el trabajo que me impida trabajar de forma temporal o permanente?

**Sí.** Un residente permanente es elegible a los beneficios de la Comisión responsable de la **Salud y de la seguridad en el Trabajo** (CNESST) porque puede **trabajar legalmente** en Canadá.

### ¿Tengo derecho a una compensación financiera si pierdo mi trabajo?

**Sí.** Un residente permanente es elegible al Seguro de Empleo, un programa administrado por Servicio Canadá, porque tiene derecho a trabajar legalmente en Canadá.

Si se acepta la solicitud de seguro de empleo, el solicitante debe estar disponible para trabajar.

El seguro de empleo reemplaza el 55% de los ingresos antes de impuestos.